DECRETO 2608 DE 2022

(diciembre 28)

D.O. 52.261, diciembre 28 de 2022

por el cual se delega la participación del Presidente de la República ante la Comisión intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera-Banca de las Oportunidades.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el artículo 10.4.2.1.3. del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 10 del Decreto 1517 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10.4.2.1.3. del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 10 del Decreto 1517 de 2021 establece que la Comisión Intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera-Banca de las Oportunidades estará integrada, entre otros miembros, por un delegado del Presidente de la República.

Que se hace necesario proceder con el nombramiento del delegado del señor Presidente de la República ante la Comisión Intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera-Banca de las Oportunidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación. Delegar en el doctor César Attilio Ferrari Quine, identificado con la

cédula de ciudadanía número 2000011200, asesor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la participación del Presidente de la República ante la Comisión Intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera-Banca de las Oportunidades.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicar el contenido de este decreto al doctor Ferrari Quine y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la inclusión y educación económica y financiera-Banca de las Oportunidades.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.